

**Características:**

Primera.-220.  
Segunda.-2000.  
Tercera.-2.

Marca y modelo o tipo: «Zanussi» Z-856-B.

**Características:**

Primera.-220.  
Segunda.-2000.  
Tercera.-2.

Madrid, 29 de septiembre de 1986.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

**28489** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la variante y reforma de la línea eléctrica a 25 KV central hidroeléctrica Castillonroi, estación receptora Balaguer, en las provincias de Huesca y Lérida, solicitada por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, número 45, solicitando autorización para la variante y reforma de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», la variante y reforma de la línea eléctrica a 25 KV con origen en la central hidroeléctrica de Castillonroi y final en la estación receptora de Balaguer.

Dicha variante y reforma consistirá en la construcción de tramo de línea de 1.504 metros de longitud, y en la sustitución de los antiguos apoyos de madera.

Dispondrá de un circuito trifásico, con conductores LA 110, apoyos de hormigón y aisladores de vidrio.

El trazado afecta a las provincias de Huesca y Lérida.

La finalidad es mejorar la red de distribución de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huesca y Lérida.

**28490** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de los vehículos, en lo que se refiere a la compatibilidad, para formar parte de conjuntos de vehículos y a la homologación de las partes mecánicas del acoplamiento.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Bautista Aranda, en nombre y representación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio en paseo del Pintor Rosales, 34, 28008 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de

26 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), sobre prescripciones técnicas relativas a la homologación de los vehículos, en lo que se refiere a su compatibilidad para formar parte de conjuntos de vehículos y a la homologación de las partes mecánicas del acoplamiento;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Instituto de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de los vehículos, en lo que se refiere a su compatibilidad para formar parte de conjuntos de vehículos y a la homologación de las partes mecánicas del acoplamiento.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**28491** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, para la realización de los ensayos que se relacionan y que se especifican en la Instrucción Técnica MI BT 044 del Reglamento Electrotécnico vigente.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, las normas UNE-20.314, referente a protección contra los choques eléctricos; UNE-20.324 referente a grado de protección en las envolventes del material eléctrico de baja tensión; UNE-20.111.73 referente a máquinas eléctricas rotativas. Grado de protección proporcionado por las envolventes que figuran en la relación de la Instrucción Técnica MI BT 044 del Reglamento Electrotécnico vigente;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos que a continuación se relacionan:

Protección contra los choques eléctricos.

Grado de protección en las envolventes del material eléctrico de baja tensión.

Máquinas eléctricas rotativas. Grado de protección proporcionado por las envolventes.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**28492** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid para la realización de los ensayos que se relacionan y que se especifican en la Instrucción técnica MI BT 044 del Reglamento Electrotécnico vigente.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial

de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, las normas UNE 20 018, referente a transformadores de seguridad; UNE 20 049-1.ª R, referente a transformadores de aislamiento para uso doméstico; UNE 20 339-1.ª R, referente a transformadores para juguetes eléctricos, y UNE 20 615-78, referente a transformadores de seguridad para timbres eléctricos; UNE 20 113 y 20 116-74, referentes a máquinas eléctricas rotativas, que figuran en la relación de la Instrucción técnica MI BT 044 del Reglamento Electrotécnico vigente.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para la realización de los ensayos que a continuación se relacionan:

- Transformadores de seguridad.
- Transformadores de aislamiento para uso doméstico.
- Transformadores para juguetes eléctricos.
- Transformadores de seguridad para timbres eléctricos.
- Máquinas eléctricas rotativas.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**28493** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos.*

Vista la documentación presentada por don Manuel de las Casas Gómez en nombre y representación del Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con domicilio en calle Julián Camarillo, 30, 28037 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**28494** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a terminales telefónicos y modems para transmisión de datos.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los terminales telefónicos y modems para transmisión de datos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes a terminales telefónicas y modems para transmisión de datos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**28495** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica a la Empresa «Sociedad Anónima Ingenieros Asesores» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial del Principado de Asturias y provincias de León, Lugo, Palencia y Santander, y para los Grupos de Atmósfera y de las Aguas, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Sociedad Anónima Ingenieros Asesores», con domicilio en Oviedo 33004, calle Gil de Jaz, número 3, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial del Principado de Asturias y provincias de León, Lugo, Palencia y Santander, y para los Grupos de Atmósfera y de las Aguas, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial de Asturias;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto calificar a la Empresa «Sociedad Anónima Ingenieros Asesores» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial del Principado de Asturias y provincias de León, Lugo, Palencia y Santander, y para los Grupos de Atmósfera y de las Aguas, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.